

# EL OBSERVADOR

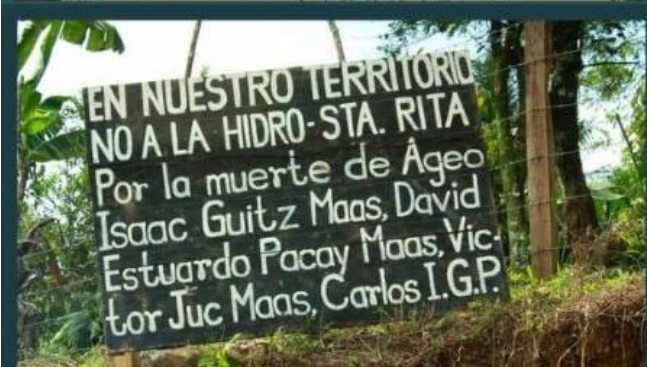


Análisis Alternativo sobre Política y Economía

Informe Especial no. 50

Guatemala, 19 de diciembre de 2024

## PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS E IMPLICACIONES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS



INFORME ESPECIAL es una publicación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.



**Asociación  
El Observador**

Estudios Estratégicos por la Democracia

*Asociación Civil El Observador*  
3a. calle 11-70 “A”, Barrio Moderno, Zona 2.  
Ciudad Capital, Guatemala.  
Teléfono: 22 70 40 25

*Puede descargar esta publicación en nuestra página web:*  
***[www.elobservadorgt.org](http://www.elobservadorgt.org)***

*Si desea contactarnos o comentarnos esta publicación, escribanos a:*  
***[comunicacion@elobservadorgt.org](mailto:comunicacion@elobservadorgt.org)***

---

*“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”*



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidencia Primera y  
Conselleria de Servicios Sociales,  
Igualdad y Vivienda



# CAO cierra el caso del proyecto hidroeléctrico Canbalam en Barillas, Huehuetenango, y deja abierto el caso del proyecto hidroeléctrico Santa Rita en Río Dolores, Cobán, con implicaciones para las comunidades indígenas de ambos municipios

*Equipo de El Observador<sup>1</sup>*

## Introducción

La Oficina de Asesoría, Cumplimiento y Ombudsman (CAO, por sus siglas en inglés)<sup>2</sup> publicó en mayo pasado su Informe ómnibus de casos: T4, AF2024, Monitoreo de Cumplimiento<sup>3</sup>.

Este es un Segundo Informe de Monitoreo en donde la CAO brinda actualizaciones y resultados de ocho casos de África, el sur de Asia y América Latina. Entre estos casos se incluyen dos de Guatemala referidos a los proyectos hidroeléctricos: Santa Rita que la empresa Hidro Santa Rita, Sociedad Anónima (HSR), pretendió construir sobre el Río Icbolay en la región del Río Dolores en Cobán, Alta Verapaz; y Canbalam I de la empresa Hidro Santa Cruz, Sociedad Anónima (HSC), en el municipio de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango, que son los que nos interesan en el presente Informe Especial.

1. En este trabajo participó Anne Bordatto, quien es investigadora invitada de El Observador, y quien hizo inicialmente la traducción al español del informe de la CAO sobre la cual se basa este ensayo.
2. CAO son las siglas de Office of the Compliance Advisor Ombudsman, que es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA), miembros del Grupo Banco Mundial (BM). La función de cumplimiento de la CAO es controlar el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales de la IFC y del MIGA, evalúa los daños relacionados y recomienda medidas de corrección donde corresponda. La función de cumplimiento de la CAO tiene un proceso que consta de tres pasos: evaluación, investigación y monitoreo. El monitoreo de cumplimiento de la CAO es la última fase en el proceso de cumplimiento que realiza esta instancia. Esta etapa final es esencial para lograr la reparación para los reclamantes a través de compromisos y medidas de corrección de IFC/MIGA que aborden los daños relacionados con el proyecto. Después de una investigación de cumplimiento de la CAO, su tarea es monitorear las acciones que IFC/MIGA tomen en respuesta a dicha investigación. En los casos de cumplimiento de la CAO bajo monitoreo antes de julio de 2021, según su Política anterior, la CAO supervisa las acciones emprendidas por IFC/MIGA hasta asegurar que se están abordando los incumplimientos detectados. En los casos de cumplimiento de la CAO bajo monitoreo desde julio de 2021 –que están, por lo tanto, cubiertos por la Política de la CAO–, el monitoreo que lleva a cabo verifica la implementación efectiva de las medidas del Plan de Acción de Administración (PAA, o Management Action Plan -MAP- en inglés) de IFC/MIGA para abordar los incumplimientos detectados en la investigación de la CAO y los daños relacionados.
3. El informe puede consultarse en el siguiente enlace: [https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAO-Omnibus-Report-May-2024-ESP\\_1.pdf](https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAO-Omnibus-Report-May-2024-ESP_1.pdf)

Para el caso del proyecto hidroeléctrico Canbalam I, la CAO retoma en este segundo informe lo que dijo en la investigación de cumplimiento que presentó en el año 2018 a raíz de la queja que representantes de las Comunidades en Resistencia Pacífica de Santa Cruz Barillas y familiares de presos políticos del norte de Huehuetenango le presentaron en julio de 2015, y determinó que hubo incumplimiento en la revisión y supervisión de CIFI, un intermediario financiero (IF), por parte de la IFC con respecto a su inversión en esta central hidroeléctrica<sup>4</sup>.

Particularmente, la CAO también señaló que las pruebas disponibles respaldaban los alegatos de los reclamantes sobre los impactos residuales del proyecto, que incluían el aumento de los conflictos comunitarios, la muerte de un miembro de la comunidad, lesiones graves a otros dos miembros y la detención de otras 17 personas, además de restricciones al acceso tradicional a la tierra y a los recursos naturales.

La CIFI dio por terminado su préstamo al subproyecto en el año 2015, e Hidro Santa Cruz cesó su desarrollo en 2016, en tanto que la IFC no se comprometió a ninguna acción a nivel de proyecto en respuesta a las determinaciones de la CAO. En su respuesta, la IFC afirmó que, aunque estaba profundamente preocupada por los impactos derivados del malestar civil, éstos no eran atribuibles al proyecto, con lo que prácticamente se lavó las manos de sus responsabilidades por los impactos que provocó la empresa HSC en Barillas.

De ahí que, en este Segundo Informe de Monitoreo la CAO indica que:

*...teniendo en cuenta la postura de la IFC y el hecho de que CIFI se retiró de la inversión en el subproyecto hace más de ocho años, decidió cerrar el monitoreo a nivel de proyecto de este caso, ya que no hay expectativas razonables de medidas adicionales por parte de la IFC para abordar los impactos residuales<sup>5</sup>.*

En cuanto al proyecto hidroeléctrico Santa Rita, la CAO también retoma lo dicho en su Informe de Investigación de Cumplimiento de 2017 sobre la inversión de la IFC en Real Latin Renewables Infrastructure Fund (LRIF) y su inversión en dicha central hidroeléctrica, en donde determinó que la IFC no tomó suficientes medidas en respuesta a las protestas de la comunidad y a los incidentes violentos que tuvieron lugar entre los años 2013 y 2014.

La central hidroeléctrica en desarrollo es propiedad mayoritaria de Real LRIF, un intermediario financiero (IF) en cuyo capital la IFC tiene una participación significativa. El desarrollo del

- 
4. El análisis de la investigación de la CAO y la respuesta de la IFC están contenidos en los trabajos de: Bordatto, Anne. “La queja ante la CAO y la búsqueda de reparación de los daños provocados por la empresa Hidro Santa Cruz, subsidiaria de la transnacional española Ecoener”; y Batres, Rodrigo. “La Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial se exime de responsabilidades, y respalda la impunidad y la violación a los derechos humanos cometidos por la empresa Hidro Santa Cruz (HSC) en Santa Cruz Barillas”. Ambos trabajos fueron publicados en: boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. “El Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional: socios de la corrupción, la impunidad y el despojo en Santa Cruz Barillas y el Norte de Huehuetenango”. Año 16, Número Especial, febrero 2021.
  5. CAO. “Informe omnibus de casos: T4, AF2024, Monitoreo de Cumplimiento”. Recuperado en: [https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAO-Omnibus-Report-May-2024-ESP\\_1.pdf](https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAO-Omnibus-Report-May-2024-ESP_1.pdf)

proyecto se suspendió en 2014 tras el malestar social, y la IFC no se comprometió a tomar medidas a nivel de proyecto en respuesta a los incumplimientos detectados por la CAO, pero sí encargó a un consultor que evaluara los impactos residuales del proyecto, después del Primer Informe de Monitoreo de la CAO de 2019<sup>6</sup>. Si bien el consultor señaló que había una división dentro de la comunidad, dijo que:

*...ésta no estaba relacionada con el proyecto hidroeléctrico ni con las deficiencias en la implementación de las Normas de Desempeño del proyecto, sino más bien, con otros factores como el pasado colonial, los 35 años de guerra civil, las desigualdades, la presencia limitada del gobierno, y la competencia por el poder por parte de las organizaciones.*

Sin embargo, la CAO señala que:

*...para este análisis no se consultó a los reclamantes ni a las comunidades afectadas por lo que, dado que no se consultó al grupo primario que alegaba la existencia de impactos residuales, la CAO concluye que la IFC aún no se ha asegurado de que los impactos residuales del proyecto hidroeléctrico Santa Rita hayan sido evaluados adecuadamente, según la Política de Sostenibilidad de la IFC en su párrafo 6, así como la Norma de Desempeño 1 en sus párrafos 4 y 14.*

*La IFC tiene una exposición activa a este proyecto a través de su actual inversión en LRIF y, por tanto, el monitoreo del caso por parte de la CAO sigue abierto.*

## I. Acciones de la CAO a nivel de proyecto Canbalam I en Santa Cruz Barillas

### Resumen del caso

El proyecto Canbalam I era una central hidroeléctrica de 4,9 megavatios proyectada cerca del pueblo de Santa Cruz Barillas en Huehuetenango, Guatemala. Hidro Santa Cruz, Sociedad Anónima (HSC), empresa promotora del proyecto, comenzó la construcción en enero de 2012, pero suspendió las operaciones dos meses después tras las protestas de la comunidad, y la abandonó en diciembre de 2016. La Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) proporcionó una inversión de capital y un préstamo en 2008 a un intermediario financiero: la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI).

La CIFI concedió un préstamo a HSC en diciembre de 2011 que finalizó en noviembre de 2015. La CAO señala que la CIFI se desprendió de HSC en 2016.

Según una investigación de Amigos de la Tierra de febrero de 2015, la empresa recibió financiamiento para el proyecto hidroeléctrico de dos entidades:

- i) De la CIFI en 2010 a través de un préstamo a largo plazo de hasta US\$ 8.22 millones, y un Fondo Mezzanine de hasta US\$ 2.5 millones.

6. Ibidem.

- ii) Del Fondo Noruego de Inversiones para Países en Desarrollo (NORFUND) que invirtió US\$ 5.5 millones en 2011 en préstamos, y un Fondo Mezzanine<sup>7</sup>.

Por su parte, la CIFI había recibido en 2008 de la IFC un préstamo de US\$ 20 millones, e inversión de capital de US\$ 10 millones -US\$ 30 millones en total-, para la inversión en proyectos de infraestructura en América Latina, Proyecto No. 26,031.

Parte de este financiamiento de la IFC fue el que la CIFI invirtió en HSC para el proyecto hidroeléctrico Canbalam I<sup>8</sup>.

### I. Sobre la empresa Hidro Santa Cruz

Según el estudio “*Hidroeléctricas insaciadas. Una investigación del impacto de Hidro Santa Cruz y Renace en los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas*”<sup>9</sup>, la empresa Hidro Santa Cruz (HSC) fue constituida en Guatemala el 30 de septiembre de 2009 como subsidiaria de dos empresas de capital español: Ecoener S.L., propiedad de Luis Castro Valdivia, con el 85% de las acciones; y Desarrollo Hidroeléctrico Centroamericano DHC S.L., propiedad de David Castro Valdivia, hermano de Luis, poseedora del 15% restante del capital.

Este estudio subraya varias irregularidades en la constitución de HSC:

- El capital de constitución fue tan sólo de Q. 5,000.00, el mínimo legal en Guatemala y una cantidad irrisoria comparada con los US\$ 30 millones de inversión previstos para el proyecto hidroeléctrico Canbalam.
- Se constituyó ante notario sin la presencia física de los empresarios españoles, representados por dos apoderados, uno por cada empresa matriz, cuyos apellidos y diferencia de edad sugieren que se trataban de madre e hijo.
- De hecho, los cargos de Representante Legal y Gerente General se turnaban entre los hermanos Castro Valdivia, el abogado Fernando Rodríguez, y Otto Manfredo García Mansilla; este último fue uno de los intermediarios que apoyó la compra de tierra y aparecen seis contratos de compraventa a su nombre en fechas de septiembre 2009, anteriores a la de fecha de creación de HSC. En junio de 2010 se realizó el traspaso de estos terrenos a nombre de la empresa, en la cual García Mansilla actuaba como Gerente General y Representante Legal.
- Pese a que HSC anunció su retiro del escenario nacional en diciembre de 2017, continuaban después vigentes varias empresas de los

7. Bordatto, Anne. “La queja ante la CAO y la búsqueda de reparación de los daños provocados por la empresa Hidro Santa Cruz, subsidiaria de la transnacional española Ecoener”. En: boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. “El Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional: socios de la corrupción, la impunidad y el despojo en Santa Cruz Barillas y el Norte de Huehuetenango”. Año 16, Número Especial, febrero 2021.

8. Ibidem.

9. Rodríguez Carmona, Antonio y De Luis Romero, Elena, julio de 2016. “Hidroeléctricas insaciadas. Una investigación del impacto de Hidro Santa Cruz y Renace en los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas”, julio de 2016. Protection Internacional, Amigos de Guatemala, Asociación de Mujeres de Guatemala, Diakonia, Paz con Dignidad, Observatorio de Multinacionales de América Latina (OMAL).

de los hermanos Castro Valdivia en Guatemala, por ejemplo:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Hidralia Energía Holding, S.A., creada en 2010 y la que no reportaba contratos con el Estado.</li> <li>ii) Hidralia Energía de Guatemala, constituida en 2008. Fue contratada entre 2013 y 2014 por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) para cuatro estudios, dos no especificados, un tercero en la central hidroeléctrica nacional El Salto, y el cuarto sobre el impacto de la hidroeléctrica privada El Cóbano sobre la hidroeléctrica estatal Aguacapa. El portal de Guatecompras reportó un monto total de Q. 6,642,064 millones para estos contratos. Esta misma consultora fue la que realizó los estudios técnicos y geológicos de los tres proyectos hidroeléctricos en la Microrregión de Ixquisis, municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango; así como de los proyectos hidroeléctricos La Virgen del Rosario y Lourdes, cuyos Estudios de Impacto Ambiental (EIA) se presentaron al MARN en 2015, y a implementarse en</li> </ul> | <p>el área protegida de la Sierra de las Minas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>iii) Hidraes Construcción, S.A. fue constituida en 2010 y no reportaba ningún contrato con el Estado.</li> <li>iv) Hidraes, Ingenieros Consultores, S.A. Fue creada en 2011 y reportaba un total de 12 contratos con el Estado de Guatemala entre 2017 y 2020 por un monto total de Q. 31,970,638.14. La mayoría de los contratos fueron a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV) por concepto de estudios de ingeniería de tramos de carreteras e infraestructuras viales. Uno de estos contratos fue con el INDE, referido a estudio de factibilidad y diseño final para la construcción de equipamiento de sistemas fotovoltaicos en Guacaleté, Municipio de Escuintla; y otro con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) para supervisión de mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en San Marcos y Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos.</li> </ul> |
|--|---|

En julio de 2015, la CAO recibió una queja de miembros de la comunidad indígena que viven cerca del emplazamiento del proyecto, que se encuentra en una región mayoritariamente indígena de Guatemala. Los reclamantes alegaron que HSC no cumplió con los requisitos de la IFC para llevar a cabo una Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) con los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto. También expresaron su preocupación por la falta de transparencia en el proceso de adquisición de tierras y el desplazamiento económico relacionado con el proyecto.

Sostuvieron que HSC debió realizar una evaluación del impacto acumulativo para comprender las repercusiones medioambientales, sobre todo teniendo en cuenta que el promotor proponía un segundo proyecto hidroeléctrico en el mismo río: la central Canbalam II. Además, los demandantes afirmaron que los opositores al proyecto fueron objeto de violencia, persecución, amenazas e intimidación, enfatizando en un incidente violento ocurrido el 1 de mayo de 2012

en el que fue asesinado Andrés Francisco Miguel, y resultan heridos Pablo Antonio Pablo -uno de los líderes opuestos a la venta de tierras, pese a las presiones recibidas por parte de la empresa-, y Esteban Bernabé Gaspar, quienes son emboscados a la salida de la cabecera municipal hacia sus comunidades, en el contexto del inicio de la feria titular del municipio<sup>10</sup>. Los denunciantes sostienen que uno de los autores era un guardia de seguridad contratado por el proyecto<sup>11</sup>. HSC reconoció que una de las dos personas acusadas del asesinato había trabajado para la empresa de seguridad del proyecto, pero negó cualquier implicación en el asesinato<sup>12</sup>.

## II. La criminalización en Santa Cruz Barillas y el norte de Huehuetenango

En el marco del asesinato de Andrés Francisco Miguel, y las heridas a los otros dos comunitarios<sup>13</sup>, y dado el ambiente de tensión existente, gran parte de la población interpreta este ataque como una ejecución y un paso más en las estrategias intimidatorias de la empresa HSC, lo que exagera los ánimos y produce una respuesta de indignación. Como con secuencia, unas cinco mil personas van a buscar a los miembros de la seguridad de la empresa y, al no hallarlos, acuden al destacamento militar donde se rumorea que se esconden. A partir de ahí se desarrollaron los hechos públicamente conocidos<sup>14</sup>.

La respuesta del gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP) fue la imposición mediante decreto, de un Estado de Sitio y el envío en primera instancia, de 400 policías y 500 militares al municipio, en apoyo a las empresas extractivistas.

El 2 de mayo se produce la captura arbitraria de nueve personas integrantes de la Resistencia Pacífica contra el proyecto hidroeléctrico y la presencia de la empresa. Los capturados estuvieron ocho meses en la cárcel hasta que se les liberó por falta de mérito, y unos meses más tarde se volvió a detener a dos más de ellos que también terminaron siendo liberados.

Entre tanto, otras órdenes de captura trascendieron y obliga a la población a esconderse en la montaña o en municipios vecinos durante meses<sup>15</sup>.

En marzo de 2013 fueron capturados Rubén Artemio Herrera, dirigente de la Asamblea Departamental de Huehuetenango (ADH).

En mayo de 2013 empezó una segunda ola de represión con la detención frustrada de Mynor

10. Cabanas, Andrés. “Decisión comunitaria frente al proyecto de despojo en Santa Cruz Barillas”. En: boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía, Número Especial: “El Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional: socios de la corrupción, la impunidad y el despojo en Santa Cruz Barillas y el Norte de Huehuetenango”. Año 16, Número Especial, febrero 2021, página 13.
11. Bordatto, Anne. “La queja ante la CAO y la búsqueda de reparación de los daños provocados por la empresa Hidro Santa Cruz, subsidiaria de la transnacional española Ecoener”. En: boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. “El Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional: socios de la corrupción, la impunidad y el despojo en Santa Cruz Barillas y el Norte de Huehuetenango”. Año 16, Número Especial, febrero 2021, página 40.
12. Las dos personas acusadas fueron: Ricardo Arturo García López y Óscar Ortiz Solares, Jefe de la seguridad privada y guardia privado de seguridad de HSC, respectivamente. Ver: Batres Marroquín, Rodrigo. “La Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial se exime de responsabilidades, y respalda la impunidad y la violación a los derechos humanos cometidos por la empresa Hidro Santa Cruz (HSC) en Santa Cruz Barillas”. En: boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. “El Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional: socios de la corrupción, la impunidad y el despojo en Santa Cruz Barillas y el Norte de Huehuetenango”. Año 16, Número Especial, febrero 2021, página 85.
13. García Aupi, Ana y Ávila Galvez, Rubén. “Santa Cruz Barillas, criminalización y presos políticos. Boletín Enfoque, Análisis de Situación. Año 4, 11 de enero de 2013. Disponible en: <https://elobservadorgt.org/2020/07/04/boletin-enfoque-no-26-santa-cruz-barillas-criminalizacion-y-presos-politicos/>
14. Cabanas, Andrés, op. cit.
15. Ibidem.



López, que finalmente fue detenido en septiembre de 2014, originándose en ambos casos una movilización en el norte de Huehuetenango. Para entonces ya había acusaciones contra Francisco Juan Pedro, Sotero Adalberto Villatoro y Arturo Pablo Juan por la retención de trabajadores de Hidro Santa Cruz, el 22 de abril de 2013, en el lugar conocido como Poza Verde, sitio donde se había instalado un plantón pacífico. Se les intentó detener el 23 de enero de 2014 en el Centro de Administración de Justicia (CAJ) de Santa Eulalia, pero hubo gente que se opuso, y por esos hechos también fueron acusados cuando sí se les detuvo el 27 de febrero de 2015<sup>16</sup>.

Con ello se abrió una nueva fase persecutoria que siguió el 24 de marzo de 2015, cuando Rigoberto Juárez y Domingo Baltasar fueron capturados por hechos ocurridos en el CAJ de Santa Eulalia, a raíz de la detención y liberación de dos vecinos de Pojom, San Mateo Ixtatán, el 19 de enero de ese año.

El 3 de junio de 2015, Bernardo Ermitaño López Reyes fue detenido también por los hechos del 23 de enero de 2014<sup>17</sup>, y en octubre de 2015 fue capturado el abogado Pedro Rubel Toledo.

Nombre	Fecha de captura	Fecha de liberación	Cargos / acusaciones
Ermitaño López	2 de junio de 2015	22 de julio de 2016	Cargos: atentado, coacción, amenazas, instigación a delinquir, obstaculización de la acción penal y plagio o secuestro.  Acusación: retención de personal del CAJ el 23 de enero de 2014 en Santa Eulalia.
Rigoberto Juárez Mateo	27 de marzo de 2015		Cargos: detenciones ilegales, coacción, e instigación a delinquir. En auto de procesamiento quitaron: plagio o secuestro, amenazas, atentado y obstrucción de la acción penal.  Acusación: retención de personal del Centro de Administración de Justicia (CAJ) el 19 y 20 de enero de 2015 en Santa Eulalia, Huehuetenango.

16. Bastos, Santiago. "El juicio a las autoridades comunitarias del norte de Huehuetenango: defensa del territorio y criminalización". Revista Eutopía. Año 2, número 4, julio-diciembre de 2017, páginas 179-191.

17. Ibidem.

	24 de marzo de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: detenciones ilegales. El MP pretendió, sin lograrlo, modificar la acusación agregando: incendio, daño agravado, instigación a delinquir, coacción y amenazas.</p> <p>Acusación: quema de maquinaria y retención de trabajadores de la Empresa 5M en Santa Eulalia, el 10 de diciembre de 2013.</p>
Domingo Baltazar	27 de marzo de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: detenciones ilegales, coacción, e instigación a delinquir. En auto de procesamiento quitaron: plagio o secuestro, amenazas, atentado y obstrucción de la acción penal.</p> <p>Acusación: retención de personal del CAJ el 19 y 20 de enero de 2015 en Santa Eulalia.</p>
	24 de marzo de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: detenciones ilegales. El MP pretendió, sin lograrlo, modificar la acusación agregando: incendio, daño agravado, instigación a delinquir, coacción y amenazas.</p> <p>Acusación: quema de maquinaria y retención de trabajadores de la empresa 5M en Santa Eulalia, el 10 de diciembre de 2013.</p>
Adalberto Villatoro	26 de febrero de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: amenazas, instigación a delinquir, reunión y manifestación ilícitas, cargos a los que después se agregaron los de plagio o secuestro.</p> <p>Acusación: retención de trabajadores de Hidro Santa Cruz en el municipio de Barillas el 22 de abril de 2013</p>
Domingo Baltazar	27 de marzo de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: detenciones ilegales, coacción, e instigación a delinquir. En auto de procesamiento quitaron: plagio o secuestro, amenazas, atentado y obstrucción de la acción penal.</p> <p>Acusación: retención de personal del CAJ el 19 y 20 de enero de 2015 en Santa Eulalia.</p>

	24 de marzo de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: detenciones ilegales. El MP pretendió, sin lograrlo, modificar la acusación agregando: incendio, daño agravado, instigación a delinquir, coacción y amenazas.</p> <p>Acusación: quema de maquinaria y retención de trabajadores de la empresa 5M en Santa Eulalia, el 10 de diciembre de 2013.</p>
Adalberto Villatoro	26 de febrero de 2015	22 de julio de 2016	<p>Cargos: amenazas, instigación a delinquir, reunión y manifestación ilícitas, cargos a los que después se agregaron los de plagio o secuestro.</p> <p>Acusación: retención de trabajadores de Hidro Santa Cruz en el municipio de Barillas el 22 de abril de 2013.</p>
Francisco Juan			
Arturo Pablo Juan			
Pedro Rubel Ovidio Toledo y Toledo	3 de octubre 2015	4 de noviembre de 2015	<p>Cargos: plagio o secuestro, instigación a delinquir, obstrucción de la acción penal y atentado con agravación específica.</p> <p>Acusación: retención de personal del CAJ el 19 y 20 de enero de 2015 en Santa Eulalia.</p>

Rogelio Velásquez	28 de agosto de 2013	14 de enero de 2016	<p>Cargos: femicidio y asesinato (Segundo proceso).</p> <p>Acusación: linchamiento en Barillas el 19 de agosto de 2010.</p> <p>Cargos: plagio o secuestro, detenciones ilegales, allanamiento, coacción, amenazas, incendio, actividades contra la seguridad interior de la nación y terrorismo.</p>
Saúl Aurelio Méndez Muñoz			
Rubén Artemio Herrera	13 de marzo de 2013	30 de mayo de 2013	<p>Acusación: quema de la maquinaria de la empresa Hidro Santa Cruz entre el 8 y el 9 de marzo de 2012.</p> <p>Cargos: plagio o secuestro, detenciones ilegales, allanamiento con agravación específica, coacción, robo agravado, atentado con agravación específica, asociación ilícita, terrorismo, instigación a delinquir, desorden público.</p> <p>Acusación: hechos ocurridos el 1 de mayo de 2012 luego del asesinato de Andrés Francisco Miguel.</p>
Esteben Bernabé Gaspar	2 de mayo de 2012	15 de noviembre de 2012	
Pascual de Pascual Pedro			
Marcos Mateo Miguel			
Ventura Juan		9 de enero de 2013	
Amado Pedro Miguel			
Pedro Vicente Núñez			
Joel Gaspar Mateo			
Andrés de León Andrés			
Rogelio Velásquez			
Saúl Méndez			

*Fuente: Illescas Arita, Gustavo. "Análisis de Coyuntura 2014-2015. "Del poder global al poder local: el vuelo del águila en la ruta de los azacuanes". Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala (CEDFOG), marzo 2016, páginas 111 y 112; y Equipo de El Observador. "El norte de Huehuetenango, tan aislado, está en plena disputa". Separata, julio de 2016, página 6.*

En diciembre de 2018, la CAO completó un Informe de Investigación de Cumplimiento que determinó que la revisión de la IFC de la Política de Pre-inversión Ambiental y Social (A&S) del Sistema de Gestión A&S (SGAS) de la CIFI, no era proporcional al riesgo. Específicamente, la CAO identificó deficiencias en la evaluación de la IFC, tanto de la trayectoria del cliente en la implementación del SGAS como de su capacidad para implementar el SGAS, según las normas de la IFC.

En relación con el proyecto Canbalam I, la CAO encontró que la IFC no se aseguró de que la CIFI tuviera un SGAS adecuado y suficiente para evaluar y controlar los riesgos e impactos derivados de las inversiones en proyectos como éste. Esta falta de supervisión contribuyó a una situación en la que se permitió que las actividades del proyecto comenzaran antes de que se hubiera realizado una evaluación adecuada de los riesgos ambientales y sociales, y de que se hubieran aplicado las medidas de mitigación como exigen las Normas de Desempeño.

Tras el incidente violento de mayo de 2012, la CAO descubrió que la IFC no había involucrado adecuadamente a la CIFI para asegurarse de que la respuesta del cliente -HSC-, reflejara los requisitos de las Normas de Desempeño para abordar los impactos durante todo el ciclo del proyecto, incluido el cierre del mismo. Si bien la CIFI puso fin a su préstamo en 2015 y el proyecto se abandonó en 2016, la CAO señaló que las pruebas disponibles apoyan la afirmación de los reclamantes de que siguen existiendo impactos residuales.

Estos impactos residuales, según los reclamantes, incluyen la escalada de conflictos relacionados con el proyecto y las limitaciones impuestas al acceso tradicional a la tierra y los recursos naturales, debido a la construcción de una valla perimetral alrededor del emplazamiento del proyecto. Aunque era consciente de estos impactos durante el período de financiación, la IFC no se comprometió con su cliente a garantizar que los impactos residuales del proyecto se evaluaran, redujeran, mitigaran o compensaran, según procediera, incluso al cierre del proyecto, tal y como exigen las Normas de Desempeño y la Política de Sostenibilidad.

La respuesta de la IFC al Informe de Investigación de la CAO o al monitoreo de la CAO, no comprometió ninguna acción con CIFI, o a nivel de subproyecto en Barillas.

### ***Seguimiento y situación de la CAO***

En junio de 2020, la CAO publicó su informe de investigación y la respuesta de la dirección de la IFC, la cual señaló que estaba profundamente preocupada por los desafortunados sucesos que rodearon el proyecto hidroeléctrico Canbalam I, que pretendía aportar energía renovable a una de las zonas más pobres del país, pero que se vio envuelto en violencia comunitaria que condujo a un Estado de sitio por parte de las fuerzas gubernamentales durante el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-septiembre de 2015) y el Partido Patriota (PP) en mayo de 2012.

Desde que realizó su inversión en CIFI en 2008, la IFC señaló que había modificado sus prácticas y procedimientos para mejorar la aplicación de las Normas de Desempeño por parte de los Intermediarios Financieros (IF). La IFC afirmó que la CIFI había actuado de forma adecuada en

respuesta al incidente violento de mayo de 2012, deteniendo los desembolsos y contratando a una empresa consultora. Sin embargo, la IFC reconoció que tenía margen para considerar si los incidentes a nivel de subproyecto merecían una mayor supervisión de su parte.

En relación con los impactos residuales del proyecto, la IFC declaró que estaba profundamente preocupada por los impactos derivados de los disturbios civiles y el subsiguiente Estado de sitio en Santa Cruz Barillas, al tiempo que señalaba que estos impactos no habían sido atribuidos a HSC. La IFC señaló que las fotografías del lugar de enero de 2020, indicaban que la zona del proyecto no estaba cercada para impedir el acceso de la comunidad.

En su respuesta, la gerencia de la IFC no se comprometió a ninguna acción en respuesta a los hallazgos de incumplimiento de la CAO con respecto a la supervisión de la inversión en la CIFI y el proyecto hidroeléctrico. Los denunciantes siguen afirmando que el desarrollo inicial de la central eléctrica de HSC tuvo impactos sobre ellos que aún no se han abordado.

La IFC mantuvo una inversión de capital en CIFI desde 2008 hasta 2019. En este último año, la IFC vendió su participación a *Valora Holdings*, una empresa propiedad del equipo directivo de la CIFI. A cambio de la participación de la IFC, el pago se aplazó y *Valora Holdings* acordó un préstamo prioritario garantizado con la IFC. En el momento de elaborar este informe de seguimiento, la exposición de la IFC a *Valora* sigue activa. Dado que *Valora* conserva participaciones en la CIFI, la IFC sigue teniendo una exposición indirecta en CIFI.

Sin embargo, dado que la CIFI abandonó su inversión en Hidro Santa Cruz hace más de ocho años, y que la IFC no se comprometió a realizar ninguna acción a nivel de proyecto, no hay ninguna expectativa razonable de que la IFC abordará los impactos residuales. Por lo tanto, **la CAO ha decidido cerrar el caso.**

En el cuadro que figura a continuación se detallan las constataciones de incumplimiento que la CAO ha supervisado. En la preparación de este cuadro, la IFC y los reclamantes han aportado su contribución.

En respuesta al Informe de Investigación de la CAO, la IFC se comprometió a una serie de acciones a nivel sistémico. El seguimiento de estas acciones por parte de la CAO se trata en la Sección 4.

La CAO ha decidido cerrar este caso. Tomó esta decisión basándose en que, como la IFC no comprometió ninguna acción a nivel de proyecto y la CIFI salió de su inversión en Hidro Santa Cruz hace ocho años, no existe una expectativa razonable de que la IFC tome nuevas medidas para abordar los impactos residuales.

### ***Determinaciones de incumplimiento hechas por la CAO No. 1, diciembre de 2018***

Nueve años después de realizar su inversión, la IFC aún no se ha asegurado que el cliente esté “operando el SGAS según lo previsto en el momento de la evaluación”, o que su cliente haya “aplicado los requisitos de desempeño aplicables a sus subproyectos”.

Tabla 2

Respuesta de la CIFI y/o compromisos en respuesta.  Abril 2020	Ejecución comunicada por el IFC.  Noviembre 2023	Observaciones de los denunciantes.  Diciembre 2023	Observaciones de la CAO.  Enero 2024
<p>La IFC se reunió muchas veces con la CIFI, y tras la revisión de los informes anuales, aunque a veces con retrasos, formuló sistemáticamente recomendaciones con el objetivo de mejorar la gestión del riesgo A&amp;S.</p> <p>Aunque la IFC había expresado su preocupación durante el seguimiento respecto de que la CIFI había desembolsado préstamos a otros proyectos con una evaluación A&amp;S incompleta, o con requisitos A&amp;S incumplidos, este no era el caso de la inversión en HSC.</p> <p>La CIFI subcontrató para la Debida Diligencia Ambiental y Social (ESDD) a una empresa consultora cualificada que llevó a cabo una evaluación completa de los riesgos de la inversión de HSC, antes de la inversión, exigiendo medidas correctoras que se completaron a satisfacción de dicha empresa consultora, antes del cierre financiero y el primer desembolso, según un correo electrónico de la consultora antes del desembolso y el primer informe de seguimiento.</p> <p>Se trata de una práctica adecuada de gestión de riesgos A&amp;S en relación con la ejecución de las</p>	<p>Como indica en su respuesta, la IFC, trabajó con la CIFI en el transcurso de su inversión para mejorar el SGAS de la empresa, que mejoró significativamente en el transcurso del proyecto.</p> <p>En el momento de redactar este documento, la CIFI ya no es cliente.</p>	<p>Véanse los comentarios de la Conclusión No. 3</p>	<p>La CAO señala que la CIFI se desprendió de HSC en 2015.</p> <p>La respuesta de la IFC al informe de investigación de la CAO, o a la supervisión de la CAO, no comprometió ninguna acción con la CIFI o a nivel del subproyecto en Barillas.</p> <p>La CAO ha decidido cerrar este caso. Tomó esta decisión sobre la base de que, dado que la IFC no se ha comprometido a ninguna acción a nivel de proyecto, y que la CIFI salió de su inversión en Hidro Santa Cruz hace más de ocho años, no hay ninguna expectativa razonable de una acción adicional por parte de la IFC para abordar los impactos residuales.</p>

<p>Normas de Desempeño en un subproyecto, es decir, acordar con el patrocinador del proyecto las mejoras necesarias y subsanar las deficiencias en un plazo de tiempo razonable.</p> <p>A pesar de los problemas de desempeño y de las variaciones a lo largo del camino, la CIFI mejoró constantemente con el tiempo y tenía una capacidad A&amp;S significativamente mejor a la salida de la IFC, que cuando se inició la relación.</p>			
---	--	--	--

*Estado y acción Cerrada: calificación Insatisfactoria.*

### **Detección de incumplimientos hecha por la CAO No. 2, diciembre de 2018**

La CIFI ha tomado medidas insuficientes para apoyar a su cliente -HSC- en el establecimiento del cumplimiento de sus requisitos. Por lo tanto, durante todo el período de supervisión la CIFI ha estado en riesgo de exposición a proyectos con impactos A&S que no están siendo manejados de acuerdo con las Normas de Desempeño.

**Tabla 3**

<b>Respuesta de la CIFI y/o compromisos en respuesta.</b>  <b>Abril 2020</b>	<b>Ejecución comunicada por el IFC.</b>  <b>Noviembre 2023</b>	<b>Observaciones de los denunciantes.</b>  <b>Diciembre 2023</b>	<b>Observaciones de la CAO.</b>  <b>Enero 2024</b>
<p>La gerencia está de acuerdo en que un seguimiento más estrecho y oportuno de la CIFI habría sido beneficioso para la gestión de riesgos A&amp;S.</p> <p>A lo largo del período de inversión (2008-2019), la IFC se comprometió regularmente con la CIFI para exigir mejoras en su</p>	<p>Como indica en su respuesta la IFC, está de acuerdo en que pudo prestar un apoyo más estrecho a la CIFI. No obstante, CIFI introdujo grandes mejoras en su SGAS durante el transcurso del proyecto.</p> <p>Al momento de redactar este documento, la CIFI,</p>	<p>Véanse los comentarios de la Conclusión No. 3</p>	<p>La CAO señala que la CIFI se desprendió de HSC en el 2016.</p> <p>La respuesta de la IFC al informe de investigación de la CAO o a la supervisión de la CAO, no comprometió ninguna acción con la CIFI o a nivel del subproyecto en Barillas.</p>



<p>SGAS a través de revisiones anuales de informes, así como el acuerdo sobre un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) correctivo en 2015.</p> <p>El impacto de las recomendaciones de la IFC para mejorar el SGAS, podría haber sido más eficaz si el personal A&amp;S de la IFC hubiera visitado una muestra de subproyectos de la CIFI, junto con su personal para señalar ejemplos prácticos y reales de mal desempeño o buenas prácticas.</p> <p>Tales visitas ayudan al personal y a los sistemas del cliente a mejorar a nivel agregado de su SGAS, en lugar de ayudar directamente a gestionar los riesgos A&amp;S de subproyectos individuales. Esta práctica no era común en el momento de la inversión de la IFC, pero se hizo más consistente en años posteriores.</p> <p>La CIFI también se habría beneficiado del apoyo adicional de un especialista social para asesorar sobre los riesgos asociados a los proyectos más complejos de su cartera.</p>	<p>sin embargo, ya no es cliente.</p>	<p>Véanse los comentarios de la Conclusión No. 3</p>	<p>La CAO ha decidido cerrar este caso. Tomó esta decisión sobre la base de que, dado que la IFC no se ha comprometido a ninguna acción a nivel de proyecto, y que la CIFI salió de su inversión en Hidro Santa Cruz hace más de ocho años, no hay ninguna expectativa razonable de una acción adicional por parte de la IFC para abordar los impactos residuales.</p>
---	---------------------------------------	--	--

*Estado y acción Cerrada: calificación Insatisfactoria.*

### **Detección de incumplimiento hecha por la CAO No. 3, diciembre de 2018**

Aunque consciente de los impactos del proyecto durante el período de financiación, la IFC no comprometió a su cliente para asegurar que los impactos residuales del proyecto fueran evaluados, reducidos, mitigados o compensados, según el caso; incluso, al cierre del proyecto como lo exigen las Normas de Desempeño y la Política de Sostenibilidad.

En estas circunstancias, contrariamente a la intención de la Política de Sostenibilidad de la CIFI, se ha dejado que los impactos adversos recaigan sobre la comunidad.

**Tabla 4**

Respuesta de la CIFI y/o compromisos en respuesta.  Abril 2020	Ejecución comunicada por el IFC.  Noviembre 2023	Observaciones de los denunciantes.  Diciembre 2023	Observaciones de la CAO.  Enero 2024
<p>La dirección confirma la importancia de la jerarquía de mitigación dentro de su Marco de Sostenibilidad.</p> <p>Abordar los amplios impactos identificados por los reclamantes como no abordados en el informe de la CAO, iba más allá de lo que era técnica y financieramente factible para HSC. No obstante, la CIFI condicionó su voluntad de reiniciar los desembolsos a la resolución de todos los casos legales pendientes relacionados con HSC y/o los acontecimientos de marzo y mayo de 2012, y a la finalización de la revisión de derechos humanos por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala.</p> <p>La dirección lamenta la muerte del miembro de la comunidad y del soldado, así como las lesiones sufridas por otras personas. En noviembre del año anterior (2011), HSC había cambiado de contratista de seguridad, había reducido su presencia de seguridad y había exigido al personal de seguridad que no portara armas de fuego.</p>	<p>Como la CIFI ya no es cliente, no hay actualizaciones adicionales desde la respuesta detallada de la dirección anterior.</p>	<p>Los denunciantes señalaron que los impactos residuales del proyecto siguen afectando significativamente a los miembros de la comunidad, y que ni la IFC ni la CIFI se han comprometido con ellos para abordar estos impactos.</p> <p>Afirman que los efectos psicológicos de la criminalización siguen afectando a los miembros de la comunidad que fueron encarcelados y a sus familias; señalan que muchos de ellos no han podido volver a sus actividades vitales normales, y que las familias se han desintegrado como consecuencia de ello.</p> <p>La compañera de vida de uno de los denunciantes, que fue criminalizado y falleció recientemente, indicó que cree que su muerte se debió a la falta de atención médica oportuna durante su estancia en prisión.</p> <p>Los denunciantes confirmaron que los conflictos sociales en la zona del proyecto han cesado.</p> <p>En relación con la valla del proyecto, los denunciantes afirman que hay</p>	<p>La CAO señala que la CIFI se desprendió de HSC en 2016. La respuesta de la IFC al informe de investigación de la CAO, o a la supervisión de la CAO, no comprometió ninguna acción con la CIFI o a nivel de subproyecto en Barillas.</p> <p>La CAO ha decidido cerrar este caso, sobre la base que, dado que la IFC no se ha comprometido a ninguna acción a nivel de proyecto, y que la CIFI salió de su inversión en Hidro Santa Cruz hace más de ocho años, no hay ninguna expectativa razonable de una acción adicional por parte de la IFC para abordar los impactos residuales.</p>

<p>Tras los sucesos del 1 de mayo de 2012, evaluó cualquier conexión entre los acusados y sus operaciones, y concluyó que uno de los acusados no tenía conexión y otro había sido anteriormente empleado de su contratista de seguridad, pero no lo era en el momento de los hechos.</p> <p>La CIFI encargó una revisión independiente en profundidad realizada por terceros que confirmó estas conclusiones, aunque condicionó su voluntad de reiniciar los desembolsos a la resolución de todas las causas judiciales pendientes relacionadas con los sucesos de marzo y mayo de 2012.</p> <p>Una revisión de los documentos judiciales de 2013 realizada por un abogado local en nombre de la IFC, confirmó las mismas conclusiones.</p> <p>El 28 de febrero de 2020, ambas personas fueron absueltas de todos los cargos.</p> <p>La dirección estaba preocupada por la forma en que HSC había desmantelado el lugar y envió a un representante a visitarlo en enero de 2020. Las fotografías tomadas en todo el emplazamiento no parecen mostrar indicios de una valla que impidiera el acceso, e indican un uso comunal del emplazamiento, por ejemplo, como campo de fútbol.</p>		<p>una valla de malla y un puesto de control de seguridad y vigilancia. Sin embargo, la gente puede transitar por el terreno.</p>	<p>La CAO señala que la CIFI se desprendió de HSC en 2016. La respuesta de la IFC al informe de investigación de la CAO, o a la supervisión de la CAO, no comprometió ninguna acción con la CIFI o a nivel de subproyecto en Barillas.</p> <p>La CAO ha decidido cerrar este caso, sobre la base que, dado que la IFC no se ha comprometido a ninguna acción a nivel de proyecto, y que la CIFI salió de su inversión en Hidro Santa Cruz hace más de ocho años, no hay ninguna expectativa razonable de una acción adicional por parte de la IFC para abordar los impactos residuales.</p>
--	--	---	---

*Estado y acción Cerrada: calificación Insatisfactoria.*

## II. Acciones de la CAO a nivel del proyecto hidroeléctrico Santa Rita

### Resumen del caso

El proyecto Santa Rita era una central hidroeléctrica de 23 megavatios prevista en el Río Icbolay, en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, Guatemala. El proyecto estaba gestionado por una empresa de desarrollo local, Hidroeléctrica Santa Rita, S.A. (HSR) que era propiedad mayoritaria de Latin Renewables Infrastructure Fund (LRIF, “el Fondo”), un intermediario financiero (IF). La IFC realizó una inversión de capital en LRIF en 2012. A raíz de las protestas comunitarias, el proyecto se detuvo en 2015. La IFC mantiene una inversión activa en LRIF que es propietario de HSR, aunque el desarrollo del proyecto cesó en 2015.

### III. Sobre la Hidroeléctrica Santa Rita<sup>18</sup>

La empresa Hidroeléctrica Santa Rita, Sociedad Anónima, fue creada el 8 de agosto de 2008 por el empresario de hidroeléctricas Roberto Carlos Antonio López Roesch, y el 19 de agosto de ese mismo año fue inscrita en el Registro Mercantil por López Roesch y José Gregorio Presa Rodríguez con el registro 78,630, folio 293, libro 172, de Sociedades Mercantiles, con un capital de Q. 6 mil, con un tercio de las acciones a nombre de López Roesch y dos tercios de Presa Rodríguez, pero fue autorizada para tener un capital de hasta Q. 100 mil. La empresa fue creada con apenas Q. 1 mil más del mínimo para constituir una Sociedad Anónima que son Q. 5 mil, y un año después, el 31 de agosto de 2009, pidió un incremento en su capital para alcanzar los Q. 25 millones.

El Gerente a cargo de la construcción de la hidroeléctrica Santa Rita era el nicaragüense Erick Filemón Pastora Molina, en tanto que el Gerente General fue el costarricense Guillermo Font, ambos con una relación con la empresa italiana ENEL.

López Roesch, de profesión arquitecto, es hijo de la ambientalista y columnista del diario Prensa Libre, Rita María Roesch.

La sede de la empresa era la misma del grupo financiero Finco, la hidroeléctrica Las Brisas y la empresa Energía Limpia de Guatemala (ELG), representadas todas legalmente por Roberto López David, padre de López Roesch. A ELG perteneció Inver-Hidro, S.A. que desarrolló los primeros diseños de la HSR, y la que después fue adquirida por la transnacional Duke Energy en el año 2010.

Inver-Energy, S.A. fue propietaria del proyecto hidroeléctrico San Cristóbal, localizada en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, en el área de Pampur y Quixal. Informaciones no confirmadas señalaron que la venta de la Hidroeléctrica San Cristóbal a Duke Energy se hizo de una manera anómala y turbia, mediante sobornos.

La empresa llegó en 2009 a realizar pruebas en los Ríos Icbolay, Dolores y Cangüinic, y obtuvo la aprobación ese mismo año de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE). El mismo día que fueron aprobados los estudios por la CNEE de la HSR, también fue aprobado el proyecto hidroeléctrico Las Brisas, con una capacidad de generación de 25 MW y a ser construida sobre el Río Xaclbal en el municipio de

18. Este recuadro se construyó sobre la base de: Equipo de El Observador. “La Resistencia del Río Dolores, Cobán, Alta Verapaz, en su lucha frente a la Hidroeléctrica Santa Rita y otros proyectos de inversión”. Informe Especial No. 20, 2 de diciembre de 2019. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2016/03/24/informe-especial-no-20-la-resistencia-del-rio-dolores-en-su-lucha-frente-a-la-hidroelectrica-santa-rita/>

Santa María Nebaj, Quiché, y la cual entraría a operar a finales de 2011. El MEM aprobó en 2014 la concesión de uso de los bienes del dominio público para la construcción de dicha hidroeléctrica, y ello provocó que las comunidades denunciaran con un amparo el mismo año, la falta de consulta. La Corte de Constitucionalidad (CC) falló a favor de las comunidades del municipio de Santa María Nebaj demandantes, y hasta la fecha está pendiente la realización de la consulta.

La hidroeléctrica Las Brisas es propiedad de la empresa Energía Limpia de Guatemala (ELG), que a la vez pertenece al Grupo Finco. Las Brisas ha tenido relación con otros proyectos hidroeléctricos como HidroXacbal, localizado en el municipio de San Gaspar Chajul, Quiché, y el cual es propiedad del Grupo Terra de Honduras.

López Roesch fue financista de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) durante las elecciones generales de 2015, que postuló al binomio integrado por Sandra Torres Casanova, y al empresario Mario Leal Castillo, para la candidatura presidencial y vicepresidencial respectivamente.

Según dijo el empresario Leal Castillo -integrante de la familia propietaria del Grupo Corporativo Magdalena y Cayalá, e implicado en el “Caso Traficantes de Influencias”- durante ese proceso electoral en el Foro de Vicepresidenciales organizado por la Asociación de Gerentes de Guatemala (AGG), cuando se le preguntó respecto de los financistas del partido:

*Entre los financistas también se encuentra el empresario del sector energético Roberto Carlos Antonio, quien dio Q1,537,000. Según los archivos del Registro Mercantil, López Roesch es mandatario de al menos dos empresas energéticas: Energía Limpia e Inver-Hidro, además de tres hidroeléctricas: Copón, Las Brisas y San Pedro. El historial de López Roesch en el Registro Mercantil*

*señala un mandato cancelado en 2011 sobre un proyecto que nunca arrancó: la Hidroeléctrica Santa Rita, ubicada a 43 kilómetros de Cobán, Alta Verapaz, centro de conflictividad que ocasionó el año pasado un desalojo en dos fincas cercanas a la comunidad Monte Olivo y un enfrentamiento entre pobladores y policías en la comunidad Samococh en donde tres personas fueron asesinadas.*

*Roberto López Roesch fue el segundo nombre que Mario Leal refirió cuando lo cuestionaron sobre los financistas de la UNE en un foro de vicepresidenciales, aunque en el reporte que el partido presentó al TSE figuraba solo como Roberto López.*

En la Hidroeléctrica Santa Rita (HSR) también se manifestaron intereses del grupo corporativo Cementos Progreso (CEMPRO) a través de la Comercializadora Electronova. Un acuerdo entre esa comercializadora y la entidad Administración de Energías Renovables, S.A., constituida en Panamá y propiedad del grupo Mesoamérica Investment, propietaria de la HSR, fue suscrito para venderle a Electronova la energía producida.

Dicho acuerdo evidenció los intereses económicos y corporativos involucrados en la HSR, tanto en su construcción como en todo el proceso de generación, distribución y comercialización de la electricidad que se generaría por este proyecto hidroeléctrico. Igualmente, explica por qué el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP) intervino abiertamente en la situación social y comunitaria generada por esta central hidroeléctrica, favoreciendo directamente los intereses empresariales relacionados y financistas de su gestión, entre otras acciones, con la movilización de los 1,500 efectivos policiales para efectuar el violento desalojo que se suscitó en agosto de 2014, tal como se aborda más adelante.

En octubre de 2014, la CAO recibió una reclamación de dos organizaciones locales: el Colectivo Madre Selva y el Consejo de Pueblos de Tezulutlán, en nombre de varias comunidades río abajo y río arriba del proyecto. Los denunciantes afirmaron que HSR no había abordado sus preocupaciones sobre el diseño del proyecto, la decisión de no aplicar la Consulta Libre, Previa e

Informada, los posibles impactos adversos en las fuentes de agua locales, y su capacidad para generar ingresos y mantener sus medios de vida. Afirmaron que su oposición al proyecto había sido respondida con violencia, represión y criminalización de los líderes comunitarios.

#### IV. Criminalización y represión en la Región del Río Dolores, Cobán, Alta Verapaz<sup>19</sup>

La queja presentada ante la CAO por las Comunidades en Resistencia de la Región del Río Dolores, señaló, entre otros aspectos, la represión y la violencia desplegada por la presencia de la empresa y el proyecto hidroeléctrico Santa Rita, en los siguientes términos:

##### *Rompimiento de la paz y de la cohesión social.*

En el marco del rompimiento de la cohesión social, la queja denunciaba que, al menos, siete personas habían perdido la vida hasta ese momento, y otras habían padecido fuertes agresiones, hostigamientos y amenazas.

- El 14 de agosto de 2013, efectivos de la Policía Nacional Civil (PNC) intentaron capturar arbitrariamente a David Chen, líder de la Comunidad Monte Olivo, pero no pudieron llevarse porque intervinieron otros miembros de la comunidad.

- El 23 de agosto de 2013, los niños David Estuardo Pacay Maaz y Ageo Isaac Guitz Maaz de 11 y 13 años respectivamente, fueron asesinados por el trabajador de la empresa, Guillermo Pacay Bol, quien estando ebrio disparó contra los menores. Pacay Bol había ido a buscar a David Chen, y al no encontrarlo mató a los menores. David Chen y los demás líderes comunitarios se encontraban en Cobán en una reunión con la Relatora de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dinah Shelton.

En su forme de Monitoreo de agosto de 2019, la CAO reconoció que las circunstancias de la muerte de los dos niños, continuaba sin aclararse, pero prácticamente aceptó la versión que le

dio LRIF –el Fondo-, que señaló que Pacay Bol, su ex trabajador que presuntamente mató a los niños, estaba borracho y actuaba por su propia cuenta.

Dijo el informe:

*Una revisión del incidente por terceros, comisionada por el Fondo, respalda la versión de los eventos del Fondo.*

- Este mismo trabajador -Pacay Bol, fue golpeado por una turba indignada por el hecho. La comunidad alertó que estaba malherido y pidió a la PNC que alguna ambulancia lo llegaran a traer. Los socorros se negaron y cuando al fin llegaron por él, había fallecido.

- El comunitario Víctor Juc Maaz de 24 años, quien fue baleado por Augusto Sandino Ponce, uno de los hijos del ex propietario de la finca donde se implementaría el proyecto hidroeléctrico.

- El 8 de noviembre de 2013 fueron baleados cinco (5) campesinos q'eqchi'ës de la Comunidad 9 de Febrero -Finca Xalahá Cangüinic-: Juan David Guitz Cu, Víctor Manuel Paau Ical, Julio Ramiro Guitz Cu, Julio Cesar Guitz Pop, y Carlos Isaías Guitz Pop -quien quedó en silla de ruedas y murió el 12 de diciembre de 2017 por sus lesiones- durante el intento de desalojo violento llevado a cabo por el finquero David Leonel Ponce Ramírez y sus dos hijos, Augusto Sandino Ponce y Carlos Ponce, así como agentes de seguridad privada.

- El 8 de diciembre de 2013, trabajadores de la empresa hidroeléctrica Santa Rita entraron violentamente a la Comunidad Monte Olivo, y en la

19. Este recuadro se construyó sobre la base de: Equipo de El Observador. “La Resistencia del Río Dolores, Cobán, Alta Verapaz, en su lucha frente a la Hidroeléctrica Santa Rita y otros proyectos de inversión”. Informe Especial No. 20, 2 de diciembre de 2019. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2016/03/24/informe-especial-no-20-la-resistencia-del-rio-dolores-en-su-lucha-frente-a-la-hidroelectrica-santa-rita/>

entrada de la misma se encontraron a los líderes en una vigilia, y cuatro (4) de ellos resultaron agredidos con machete: Manuel Benedicto Ical Hun, Basilio Ical Hun, Ramiro Ancelmo Hun e Ismael Ortiz. Denunciaron ante el Ministerio Público (MP) los hechos, atribuyéndolos a personas de la comunidad que vincularon con la empresa hidroeléctrica.

- Otras cuatro (4) personas fueron heridas por impactos de bala y fue muerto Víctor Juc Maaz en el ataque que tuvo lugar el 7 de abril de 2014, cuando Augusto Sandino Ponce y su personal de seguridad, abrieron fuego en contra de familias que se reunían para una ceremonia maya de pedido de permiso para sembrar sus cultivos. Entre las personas heridas estaba Floricelda Maribel Boll, quien estaba embarazada.

- En el marco del violento desalojo que tuvo lugar en agosto de 2014, tres comunitarios de Samoch fueron asesinados, existiendo indicios que se trató de ejecuciones extrajudiciales y 26 policías habían sido juzgados hasta ese momento.

- Por esas fechas comenzaron a circular panfletos criminalizando a David Chen, y en donde también lo vinculaban cómo un trabajador de Daniel Pascual, dirigente del Comité de Unidad Campesina (CUC). Un mes después, en septiembre de ese año, apareció un documento en la Comunidad Monte Olivo en donde directamente era acusado de ser el dirigente que estaba en contra de las comunidades, así como de estar al servicio de algunas organizaciones sociales, a la vez que indicaba que no se permitiría el ingreso de organizaciones que perturbaran el orden.

*Criminalización de líderes comunitarios, así como represión y violencia contra aquellos y aquellas que se oponían al proyecto, generando una crisis humanitaria.*

En respuesta a la organización comunitaria, se puso en marcha un andamiaje de criminalización y de represión estatal en contra de los liderazgos comunitarios, lo que incluyó: órdenes de captura e intento de secuestro; en el marco de la realización de la Marcha Indígena, Campesina

- De las órdenes de captura se ejecutó una en 2014 contra el promotor de salud Timoteo Chen Tun, quien estuvo más de un año preso sin pruebas en su contra.

- En abril de 2012, la Policía Nacional Civil (PNC) hizo del conocimiento que el COCODE de la comunidad Nueva Esperanza de la zona 12 de Cobán, les había advertido de la presencia de unas 400 personas que habían sido desalojadas por una hidroeléctrica que se había instalado en sus comunidades, cuando la HSR era el único proyecto hidroeléctrico que estaba en desarrollo en ese momento en la zona. La queja señaló que nunca fue investigado por parte del Ministerio Público (MP) las razones de ese desalojo, así como la situación de esas personas que parecen haber integrado diferentes comunidades de la Región del Río Dolores, y sin haber recibido ninguna compensación por los daños provocados.

- En noviembre de 2013 se implementó por parte de la Gobernación Departamental de Alta Verapaz, una mesa de diálogo” con el objetivo de asegurar al proyecto hidroeléctrico, y en ésta se reportó la participación del entonces Representante Legal de la empresa Santa Rita, Sociedad Anónima, Guillermo Font. Las minutas de reuniones relatan que se pidió a las personas participantes que dieran información sobre las comunidades y los líderes que se oponían al proyecto hidroeléctrico, y fue a partir de ahí que se redactaron órdenes de captura para actuar contra los mismos. Lo anterior caracterizó esa mesa de diálogo como una instancia para la delación y la represión.

- Fue a partir de año 2013 que se incrementó la violencia y la represión ejercida por parte del Estado, David Leonel Ponce -el finquero de Xalahá Cangüinic que vendió parte de la finca de su propiedad a la empresa Santa Rita, S.A.-, así como por parte de trabajadores de la empresa.

- Entre el 14 y 16 de agosto de 2014 se desarrolló el violento desalojo de las 10 familias de la Comunidad 9 de Febrero, así como ocupación de tierras –casas e infraestructura- de la Comunidad Monte Olivo durante un (1) día completo por parte de efectivos de la PNC, y de efectivos

20. CEDER era una ONG contratada por la empresa para hacer el mapeo social de las comunidades, y para que convenciera a las comunidades a que aceptaran el proyecto. La Directora de la misma era Claudia Villagrán.

de la PNC, y de efectivos militares e integrantes de la seguridad privada contratada que, según denuncias de comunitarios y comunitarios, fueron disfrazados de policías en un contingente que se calculó en unos 1,500.

El resultado de esta operación represiva fue el desmantelamiento de un bloqueo pacífico de unas 200 familias indígenas que llamaban al diálogo y pedían a las autoridades información sobre el avance de las investigaciones del asesinato de los niños David y Ageo así como de Víctor Juc; tres mujeres y dos hombres capturados y humillados; niños, mujeres y ancianos que bloqueaban la calle para pedir diálogo pacífico fueron agredidos/as con gases lacrimógenos; arresto de siete (7) defensores de derechos humanos, así como unas 50 personas lesionadas.

Las bombas lacrimógenas que se utilizaron y la represión desplegada en el operativo cuando la policía invadió y entró violentamente a las casas, robó animales, comida, dinero, ropa, libros y equipos electrónicos, provocó intoxicación y terror en la población comunitaria, la cual debió refugiarse en las montañas cercanas durante más de un (1) día para protegerse, y que hizo recordar los tiempos de la guerra interna.

- Después de los desalojos y la ocupación violenta de las Comunidades 9 de Febrero y Monte Olivo en agosto de 2014, un grupo de familias, que se reclamó pertenecer a la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC), llegó a la región a ocupar la finca de Xalajá Cangüinic. Esta ocupación preocupó a las Comunidades en Resistencia de la Región del Río Dolores, ya que las familias cosechaban el cardamomo que estaba sembrado ahí y temieron que se les culpára de robar la cosecha, lo que por suerte no ocurrió.

- El resumen de los daños a las comunidades debido a las acciones de represión y violencia, se contabilizó así:

- Siete (7) personas muertas, entre las que están los dos (2) niños de 11 y 13 años de edad.

- 70 civiles heridos, 30 detenidos ilegalmente, y más de 40 personas con orden de captura.
- 30 casas incendiadas.
- Intimidación con machetes y armas de fuego a familias locales por parte de empleados del proyecto hidroeléctrico y de la familia aledaña a la finca.
- Invasión y ocupación de tierras de las comunidades, lo que obligó a las familias a buscar refugio en las montañas cercanas.
- En general, persecución y agresión a los líderes y lideresas.

- El 21 de abril de 2017 fueron detenidos bajo engaño, Rolando Güitz Pop y Blanca Estela Güitz Pop, por la Fiscalía Distrital del MP de Cobán. Ambos hermanos q'eqchi de la Comunidad Monte Olivo. Sus abogados de la Asociación de Abogados Mayas presentaron varios memoriales para la desestimación de los casos penales puestos en su contra, en ese proceso se encontraban cuando en una reunión el 19 de abril, la Fiscalía Distrital de Cobán, a través del Auxiliar Fiscal, Maynor Caal, les requirió presentarse a declarar y que de esta forma se pudiera realizar la desestimación. Se presentaron voluntariamente como lo convenido con sus abogados y luego de dar su declaración, la Fiscalía se comprometió a tramitar el desistimiento de las acusaciones. La sorpresa fue que, al terminar y salir de ahí, aún dentro de las instalaciones del edificio del MP, fueron detenidos por agentes del DEIC, sin que quedara claro para ellos y sus abogados los delitos por los que se les acusa. Uno de sus abogados presentó ante el juzgado de Turno de Cobán un Recurso de Exhibición Personal y justo en ese momento, de forma “coincidente”, fueron presentados los dos comunitarios ante un juzgado de turno, sin que se concretara el recurso. En la audiencia de primera declaración se les otorgó medida sustitutiva.



El Informe de Investigación de la CAO se publicó en octubre de 2017<sup>21</sup>, y en éste se constataron varios incumplimientos en relación con la Debida Diligencia Ambiental y Social (ESDD, por sus siglas en inglés), previa a la inversión de la IFC y a la supervisión del proyecto. En particular, la CAO determinó que la revisión de pre-inversión de Real Latin Renewables Infrastructure Fund (LRIF) por parte de la IFC, no era proporcional a los riesgos y desafíos que el cliente enfrentaría en la implementación de los requisitos de la IFC, recientemente actualizados sobre Pueblos Indígenas<sup>22</sup>. Además, la CAO encontró que el enfoque de la IFC sobre la ESDD era defectuoso, ya que su personal no tuvo suficiente tiempo o información para determinar si LRIF estaba aplicando los estándares de la CFI a sus proyectos.

Durante la supervisión del proyecto por parte de la IFC, comenzaron las obras de construcción del proyecto y se intensificó la oposición, con dos niños y un antiguo trabajador en el lugar del proyecto muertos durante un incidente en agosto de 2013<sup>23</sup>. En este contexto, la investigación de la CAO encontró que la IFC no involucró lo suficiente a LRIF para abordar las crecientes tensiones, los incidentes violentos y las graves acusaciones de impactos ambientales y sociales planteadas por los miembros de la comunidad local y sus representantes. La CAO también determinó que la IFC debió haber reevaluado la aplicabilidad de sus normas sobre Pueblos Indígenas al proyecto durante la supervisión.

En la respuesta de la dirección, la IFC señaló que el proyecto se detuvo en 2015 y que la central hidroeléctrica nunca se construyó, lo que significa que la mayoría de los posibles impactos ambientales y sociales nunca se materializaron. La IFC añadió que la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del proyecto estaba en curso, y que el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) estaba diseñado para garantizar el cumplimiento de las Normas de Desempeño, si la planta hubiera seguido adelante. En términos más generales, la IFC afirmó que aplicaba un riguroso marco Ambiental y Social para los clientes Intermediarios Financieros (IF), que se consideraba la mejor práctica en la comunidad de inversores. La IFC no se comprometió a ninguna acción a nivel de proyecto en respuesta a los hallazgos de incumplimiento de la CAO.

### **Monitoreo y estado de la CAO**

En agosto de 2019, la CAO publicó su Primer Informe de Monitoreo en el que señaló que la IFC había reforzado los procedimientos internos para evaluar y supervisar las inversiones de LRIF, pero que la IFC no se había comprometido a tomar ninguna medida con LRIF en relación con las cuestiones a nivel de proyecto planteadas por los reclamantes. Por lo tanto, la CAO concluyó que la IFC no había supervisado adecuadamente a su cliente en el subproyecto HSR para asegurar que evaluara los impactos residuales del proyecto y, según correspondiera, los remediara.

21. Una amplia valoración de ese informe y el abordaje de este caso se encuentra en: Equipo de El Observador. “La Resistencia del Río Dolores, Cobán, Alta Verapaz, en su lucha frente a la Hidroeléctrica Santa Rita y otros proyectos de inversión”. Informe Especial No. 20, 2 de diciembre de 2019. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2016/03/24/informe-especial-no-20-la-resistencia-del-rio-dolores-en-su-lucha-frente-a-la-hidroelectrica-santa-rita/>

22. Ibidem.

23. Ibidem.

El Informe de Supervisión de la CAO también señalaba que los reclamantes continuaban afirmando que los impactos residuales del proyecto seguían sin ser abordados, incluyendo la división de la comunidad, órdenes de arresto y cuestiones de tenencia de la tierra. Además, LRIF, el cliente de la IFC, continuaba poseyendo una participación mayoritaria en el proyecto.

En respuesta, la IFC contrató a un consultor para que realizara un análisis de los impactos residuales del proyecto, el cual concluyó que las deficiencias en la aplicación de las Normas de Desempeño relacionadas con el proyecto hidroeléctrico Santa Rita no estaban vinculadas a la división de la comunidad, porque habían transcurrido muchos años sin actividad del proyecto y existían otros factores contextuales. Estos factores más amplios incluían el pasado colonial de Guatemala y la violenta guerra civil, las desigualdades socioeconómicas, la limitada presencia del gobierno en la zona y los grupos locales que competían por el poder político y económico. Sin embargo, ni los reclamantes ni las comunidades afectadas fueron consultados para este análisis debido a lo delicado del caso y para evitar crear expectativas.

Como resultado, la CAO concluye que la IFC todavía no se ha asegurado de que los impactos residuales del proyecto hidroeléctrico hayan sido adecuadamente evaluados y, según el caso, minimizados, compensados o remediados de otra manera, de acuerdo con la Política de Sostenibilidad en su párrafo 6, y la Norma de Desempeño 1 en los párrafos 4 y 14.

La IFC sigue expuesta al proyecto HSR -aunque cesó su desarrollo en 2015- a través de su inversión activa en el LRIF, y la CAO ha decidido mantener este caso abierto. La CAO tomó esta determinación sobre la base de que:

- a) La IFC tiene una inversión activa en el Fondo -LRIF- propietario del HSR.
- b) En la evaluación de los impactos residuales no se consultó a los reclamantes ni a las comunidades locales; y,
- c) Los reclamantes siguen afirmando que siguen sin abordarse los impactos residuales del proyecto: división de la comunidad, órdenes de detención y tenencia de la tierra. Además, la falta de claridad sobre si el proyecto se desarrollará en el futuro y la continua participación del cliente de la IFC/HSR en el proyecto, es una preocupación constante para los reclamantes.

La tabla a continuación detalla los hallazgos de incumplimiento que la CAO está monitoreando. En la preparación de este cuadro, la IFC y los reclamantes han aportado sus contribuciones.

### ***Determinaciones de incumplimiento hechas por la CAO, agosto de 2017***

La supervisión de la IFC no proporcionó suficiente evidencia para concluir que LRIF estaba aplicando correctamente sus requisitos Ambientales y Sociales al proyecto. Dado el conflicto en curso en torno al proyecto hidroeléctrico Santa Rita, y las preocupaciones persistentes sobre los impactos locales, se requirió una supervisión adicional por parte de la IFC, en particular, en relación con:

- a) La adecuación de las Evaluaciones Ambientales y Sociales adicionales requeridas por el Plan de Acción Ambientales y Sociales del proyecto.
- b) La decisión de no aplicar la Consulta Libre, Previa e Informada al proyecto; y,
- c) El plan de gestión de la seguridad del cliente.

Tabla 5

Compromisos del IFC en respuesta	Ejecución prevista por el IFC	Observaciones de los reclamantes	Observaciones de la CAO
Octubre de 2017	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023	Diciembre 2023
<p>El Fondo -LRIF- adoptó medidas activas para abordar los problemas medioambientales y sociales a medida que iban surgiendo, incluida la paralización total del proyecto con un coste financiero considerable.</p> <p>En ese tiempo, el Fondo trató de encontrar maneras de comprometerse con la comunidad.</p> <p>Los problemas que son fundamentales para esta investigación fueron identificados e informados por el propio Fondo, mucho antes de la reclamación y la investigación de la CAO, por lo que el proyecto se detuvo y nunca se reanudó.</p> <p>Los impactos fueron debidamente reportados, y la supervisión de la IFC indicó que el Fondo estaba manejando apropiadamente la situación, especialmente a la luz de su decisión de detener el proyecto a un costo financiero significativo.</p> <p>El IFC también consultó con otros inversores y</p>	<p>Tras las reclamaciones de la comunidad, el proyecto se canceló en 2015, el Fondo se retiró y el proyecto nunca llegó a desarrollarse.</p> <p>El Fondo se ha centrado principalmente en el desarrollo de otros proyectos en sectores considerados de riesgo bajo a medio -principalmente activos solares-.</p> <p>Dado que el Fondo ha completado su periodo de inversión, no se contemplan nuevas inversiones. Como tal, la IFC considera que no se necesitan más acciones para aplicar los requisitos ambientales y sociales al proyecto.</p>	<p>Los denunciantes confirman que el proyecto HSR se ha detenido y no se ha visto ninguna actividad en la zona del proyecto.</p> <p>Siguen preocupados por algunos impactos residuales como la criminalización de los líderes de la oposición.</p> <p>Afirman que siguen pendientes órdenes de detención contra algunos opositores al proyecto en los últimos años, lo que ha limitado sus oportunidades de trabajo, el acceso a la atención sanitaria y la posibilidad de registrar formalmente a sus hijos ante las autoridades guatemaltecas.</p> <p>Los denunciantes también están preocupados por la posibilidad de que el Fondo reanude el proyecto, y por lo que ocurriría si los terrenos del proyecto se venden a otro promotor. En concreto, expresaron su preocupación sobre si el acceso público a una carretera construida por HSR seguiría abierto en caso de cliente a que elaborara</p>	<p>La respuesta de la IFC a la investigación de la CAO de 2017 no comprometió ninguna acción a nivel de proyecto.</p> <p>Tras el informe de seguimiento de la CAO de 2019, la IFC encargó un análisis de los impactos residuales del proyecto. La CAO acoge con beneplácito la decisión de la IFC de encargar este análisis.</p> <p>Sin embargo, una debilidad clave en su preparación fue la falta de consulta con los reclamantes y las comunidades locales.</p> <p>La CAO señala que desde que concluyó su investigación, otro prestamista del proyecto, FMO, salió de su participación directa en la inversión.</p> <p>En consecuencia, la IFC y la IFC AMC poseen aproximadamente el 35% de las acciones de LRIF que, a su vez, posee la plena propiedad de HSR. En 2019, la CAO recomendó que la IFC aconsejara a su una declaración pública, aclarando su posición con respecto al proyecto.</p>

<p>especialistas ambientales y sociales externos sobre la idoneidad de las medidas de mitigación aplicadas.</p> <p>La supervisión ambiental y social de la IFC cumplió con las sus políticas aplicables a las inversiones, y superó la de cualquier otro inversor en el Fondo. Sin embargo, la IFC continúa mejorando su supervisión ambiental y social de los clientes IF. Por ejemplo, el enfoque de supervisión de la IFC incluye visitas de su personal ambiental y social a una muestra de subproyectos del Fondo para evaluar los riesgos ambientales y sociales, y ayudar a los clientes del fondo a manejar esos riesgos.</p> <p>El IFC también ofrece regularmente formación en gestión de riesgos ambientales y sociales para los clientes, lo que ha dado como resultado una mejor implementación de los requisitos ambientales y sociales del IFC, y un mayor cumplimiento por parte de los gestores de fondos.</p>		<p>que se vendieran los terrenos del proyecto, ya que se trata de la única carretera de acceso disponible para varias comunidades.</p>	<p>Al momento de este segundo informe de monitoreo de la CAO, no se ha tomado ninguna acción con respecto a esta recomendación. La CAO reafirma esta recomendación y señala que la declaración pública del LRIF, debe esbozar su intención de cara al futuro. La declaración pública también debería detallar las opiniones del cliente sobre las órdenes de arresto pendientes y el acceso a las carreteras de la comunidad.</p> <p>La CAO ha decidido mantener abierto este caso, y tomó esta determinación basándose en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La IFC tiene una inversión activa en el Fondo propietario de HSR.</li> <li>b) La evaluación de los impactos residuales no consultó a los reclamantes y a las comunidades locales; y,</li> <li>c) Los reclamantes han venido afirmando que siguen sin abordarse los impactos residuales del proyecto: división de la comunidad, órdenes de detención y tenencia de la tierra.</li> </ul> <p>Además, la falta de claridad sobre si el proyecto se desarrollará en el futuro, y la continua participación del cliente de la IFC/HSR en el proyecto, es una preocupación constante para los reclamantes.</p>
---	--	--	--

*Estado y calificación de la acción Abierta: Parcialmente insatisfactoria.*

### III. Conclusiones

1. Las comunidades indígenas de las Resistencias Pacíficas que se opusieron a la instalación de los proyectos hidroeléctricos: Canbalam en Barillas y Santa Rita en Río Dolores, a la fecha están preocupadas por la expectativa que proyectos hidroeléctricos puedan volver a reactivarse en un futuro, toda vez que las empresas propietarias en ambos casos, por ejemplo, adquirieron tierras para la instalación de las centrales hidroeléctricas cuyos derechos están activos.

En el caso de HSC, compró tierras a propietarios privados cuya extensión se estimó en aproximadamente 171 mil metros cuadrados que siempre se consideró que sobrepasaba las necesidades a priori para construir una minicentral de 5 MW. Lo que preocupa a los pobladores y pobladoras de Barillas es que, en más de una oportunidad, la empresa dijo que tenía derechos sobre estos terrenos y nunca aclaró el destino y la utilidad de los mismos -venta, transferencia a otra empresa, alquiler, congelamiento hasta que existan condiciones para el retorno-. Aunque la empresa ya no está en el territorio, los terrenos están ahí y son propiedad de HSC<sup>24</sup>.

En el caso del proyecto hidroeléctrico Santa Rita, las tierras en las cuales se pretendía asentar fueron compradas de la Finca Xalajá Cangüinic -que también aparece con el nombre de Xalá, Cangüinic-, en el Registro General de la Propiedad (RGP), entre septiembre y diciembre de 2008. El Representante Legal de la empresa HSR, Roberto Carlos Antonio López Roesch, compró el 30 de diciembre de 2008 a David Leonel Ponce Ramírez, hijo de quien brevemente fue Presidente de la República en 1944, el general Federico Ponce Vaides, las tres propiedades siguientes:

- Finca 8,080, folio 80, libro 137E por Q. 3,000.00
- Finca 8,362, folio 362, libro 137E por Q. 7,000.00
- Finca 8,372, folio 372, libro 137E por Q. 10,000.00

Total Q. 20,000.00

Una cuarta propiedad fue comprada a Rubén Darío de Jesús Ramírez Fontana, siendo ésta la Finca 1154, folio 154, libro 123E. Ramírez Fontana parece haber comprado la Finca 1154, folio 154, libro 123E, en 2007 a David Leonel Ponce Ramírez, porque pretendía desarrollar el proyecto hidroeléctrico "Benditas Aguas que Iluminan" con una potencia de 5 MW. El proyecto se iba a implementar en el mismo Río Icbolay, aguas arriba de donde estaba prevista la HSR. Este proyecto se canceló hasta el 4 de octubre de 2013 por medio de la Resolución DGE-741-2013.

Las cuatro propiedades fueron unificadas en la Finca 3509, folio 9, libro 148E de Alta Verapaz, ubicada en el lugar Xalá, Xalajá, Cangüinic, por Roberto López Roesch el 16 de febrero de 2009 a nombre de la Hidroeléctrica Santa Rita, y con el nombre de Finca Santa Rita. Su superficie total es de 2,544,564.61 metros cuadrados.

24. Cabanas, Andrés, op. cit.

Sin embargo, son 54 fincas en total las que compró la empresa HSR, las cuales se valoran en un monto total de Q. 1,510,000 y que sirven de garantía en el contrato de fideicomiso con el Banco Agromercantil (BAM), Banco G&T Continental, Bancolombia, S.A., y Mercom Bank Ltd.

A éstas se suman 21 terrenos en la comunidad Monte Olivo, 22 terrenos de la comunidad Nuevo Israel, y cuatro de la comunidad Secocpur, que se adquirieron a finales de 2011 según los registros que se pudieron revisar y que se declararon con un valor de Q. 1,000.00.

El contrato se elaboró el 3 de julio de 2013 por un período de 14 años que se terminaría el 3 de julio de 2027, si antes no existiera una ruptura por incumplimiento, es decir, dentro de tres años<sup>25</sup>.

Precisamente, la misma CAO ha enfatizado en este último informe del presente año, que los comunitarios están preocupados por la posibilidad que se reanude el proyecto, y por lo que ocurriría si los terrenos adquiridos por HSR se venden a otro promotor, así como si el acceso público a la carretera construida por la empresa continuaría, en caso de que se vendieran dichos terrenos, ya que se trata de la única carretera de acceso disponible para varias comunidades.

2. Continúan vigentes las amenazas y criminalización contra integrantes de las Resistencias Pacíficas, tal como lo evidenció la persecución y el encarcelamiento de Francisco Lucas, Autoridad Indígena de Barillas, ocurrida dos años después de la retirada de la empresa. La detención arbitraria ocurrió el 21 de diciembre de 2019 sin existir orden de captura en su contra, puesto que las anteriores habían prescrito. Durante la audiencia de primera declaración que se celebró 15 días después de la detención arbitraria, la fiscal del MP explicó que en 2016 la fiscalía entregó un memorial al Juzgado de Mayor Riesgo “B” solicitando el sobreseimiento y revocatoria de órdenes de detención vigentes desde 2012, entre ellas las que afectaban a Francisco Palas. Sin orden de captura y, por tanto, sin proceso penal iniciado, el juez puso a Francisco Palas en libertad.

Asimismo, recientemente se han reactivado acciones de criminalización contra Rigoberto Juárez Mateo y Ermitaño López Reyes, las cuales se derivan de la apelación que en agosto de 2016 hizo el MP, de la sentencia de seis meses de prisión conmutable por el delito de coacción que la jueza, Yassmin Barrios, dictó para Juárez Mateo; y de dos años de prisión conmutable contra López Reyes, por el delito de obstaculización a la acción penal, y que en 2021 la Sala de Apelación del Ramo Penal de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio agregó ilegalmente en su resolución el delito de detenciones ilegales a las sentencias emitidas, pero con más años de prisión inmutable, por delitos que el MP no había apelado. De esta forma, Juárez Mateo iría a la cárcel por una condena de siete años, en tanto que López Reyes iría 23 años de prisión. Luego, el pasado 23 de julio del presente año, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) notificó que rechazó un recurso presentado por la defensa legal de ambos, y que buscaba dejar

25. Equipo de El Observador. “La Resistencia del Río Dolores, Cobán, Alta Verapaz, en su lucha frente a la Hidroeléctrica Santa Rita y otros proyectos de inversión”. Informe Especial No. 20, 2 de diciembre de 2019. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2016/03/24/informe-especial-no-20-la-resistencia-del-rio-dolores-en-su-lucha-frente-a-la-hidroelectrica-santa-rita/>

sin efecto esta resolución de la Sala de Apelación del Ramo Penal de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio<sup>26</sup>.

La resolución de estos casos fue sujeta a un recurso de casación, pero la Cámara Penal de la CSJ no aceptó los argumentos del equipo legal de ambos. Asimismo, en 2021 la defensa legal también presentó un amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC) porque la Cámara Penal no aceptaba los argumentos sobre el papel de las Autoridades Ancestrales y la organización de los Pueblos Indígenas en Huehuetenango. Sin embargo, la CC rechazó estos argumentos y dejó así el camino libre a la Cámara Penal para resolver en contra de ambos.

En el caso de la Región del Río Dolores, Cobán, el 21 de abril de 2017 fueron detenidos bajo engaño los hermanos q'eqchi, Rolando Güitz Pop y Blanca Estela Güitz Pop, por parte de la Fiscalía Distrital del MP de Cobán, por una acusación de amenazas y robo interpuesta desde el año 2014 por un trabajador de la empresa HSR. Ambos viven en la comunidad Monte Olivo. Aunque les fue en ese momento otorgada medida sustitutiva, a la fecha tienen la expectativa que el caso se reactive en su contra.

El 29 de junio de 2022 también fue detenido José Antonio Pacay Güitz, comunitario de Monte Olivo e integrante de la Resistencia Pacífica frente al proyecto hidroeléctrico Santa Rita entre 2011 y 2014, y a quien el MP acusa, entre otros delitos, de allanamientos con agravación específica, amenazas, usurpación agravada, incendio e instigación a delinquir, hurto agravado, coacción, detenciones ilegales con circunstancias agravantes y disparos sin causa justificada. Su captura es parte del proceso de criminalización que se da contra los integrantes de la Resistencia Pacífica de Río Dolores que se organizó frente a este proyecto hidroeléctrico que nunca se construyó, y se expresa en las 27 órdenes de captura que fueron interpuestas por la empresa a través de la ONG CEDER, y pese a que formalmente ya se fue del territorio. El caso de José Antonio Pacay Güitz es el quinto, y los otros cuatro son: José María Güitz, quien se terminó aliando a la empresa, Timoteo Chen Tun estuvo 17 meses encarcelado, Rolando Güitz encarcelado 6 días en 2017 y Blanca Estela Güitz también estuvo encarcelada. El hijo de Pacay Güitz, David Estuardo Pacay Güitz de 11 años, fue asesinado el 13 de agosto de 2014 por trabajadores de la empresa HSR\*.

3. La salida de las empresas HSC y HSR, y los proyectos hidroeléctricos de Barillas y Cobán respectivamente, no necesariamente ha implicado a la fecha que hayan sido deducidas las responsabilidades por los impactos generados en ambos territorios, ya que no existen procesos administrativos o penales que diluciden dichas responsabilidades, y reparen los daños causados, especialmente a los perseguidos políticos y familias.

26. Ver: Batres Marroquín, Rodrigo. “Energía y Renovación Holding, S.A. busca recuperar en el CIADI sus inversiones tras fracasar la construcción de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, por la legítima oposición de las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Ixquisis”. Informe Especial No. 49, 7 de octubre de 2024. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2024/10/07/energia-y-renovacion-holding-s-a-busca-recuperar-en-el-ciadi-sus-inversiones-tras-fracasar-la-construccion-de-los-proyectos-hidroelectricos-pojom-ii-y-san-andres-en-san-mateo-ixtatan-huehuetenango>.

\* Oxom, Elías. “José Pacay, dirigente de Monte Olivo, está preso por oponerse a la hidroeléctrica Santa Rita”. Prensa Comunitaria, 11 de julio de 2022. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2022/07/jose-pacay-dirigente-de-monte-olivo-esta-preso-por-oponerse-a-la-hidroelectrica-santa-rita/>

Las empresas se retiraron de los territorios y fueron retirados los financiamientos a ambos proyectos por parte del Banco Mundial (BM), pero no asumieron las respectivas responsabilidades y se lavaron las manos, apañadas por un Estado guatemalteco protector y promotor de estas inversiones privadas nacionales y transnacionales.

Ésta parece ser una práctica común, tanto de las empresas como de los organismos financieros internacionales de “desarrollo” como el BM y el Banco Interamericano de Desarrollo BID /Invest, brazo privado de inversiones de dicho banco.. Precisamente eso mismo está sucediendo en este momento en la Microrregión de Ixquisis, al norte del municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. Tres años después que el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) determinara que el BID/Invest violó sus propias cláusulas de su Política de Sostenibilidad referidas a los derechos de las mujeres y Pueblos Indígenas, así como el Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada, al financiar las centrales hidroeléctricas Pojom II y San Andrés de la empresa Energía y Renovación, las Comunidades en Resistencia que se opusieron a su instalación en este territorio están padeciendo los impactos de las obras de ambas centrales que se instalaron de manera inconulta y violenta, sin que ni el Estado guatemalteco, ni la empresa ni el BID/Invest respondan por sus responsabilidades<sup>27</sup>.

Si bien es el primer caso en el cual el BID/Invest anunció y aceptó llevar a cabo un proceso de Retiro Responsable, el camino para su cumplimiento es incierto y complejo para las Comunidades en Resistencia de la Microrregión de Ixquisis, y para las organizaciones que firmaron la queja en su representación y que les acompañan: el Gobierno Ancestral Plurinacional, la Plataforma Internacional contra la Impunidad, y la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA).

La IFC acaba de publicar en octubre de 2024 los principios de cuándo y cómo iniciar un Retiro Responsable<sup>28</sup>, después de un largo trabajo de incidencia y consulta con organizaciones y comunidades impactadas por sus inversiones, y aún falta el marco de las acciones de reparación que permitirá dar vida a posibles retiros voluntarios. Estos principios aplican a salidas futuras de proyecto decididos por la IFC, siempre y cuando su cliente no se ha retirado de la inversión, por lo que no aplican a los casos de las hidroeléctricas Canbalam y Santa Rita.

### *V. Enfoque de la IFC para un Retiro Responsable*

El enfoque del Retiro Responsable de la IFC se basa en su Política de Sostenibilidad para fortalecer su análisis y gestión de las cuestiones ambientales y sociales a lo largo del ciclo del proyecto, incluyendo el punto de salida. El enfoque incluye principios de salida responsable para

apoyar la toma de decisiones sobre si y cómo salir de una inversión<sup>29</sup>.

Al desarrollar el enfoque, además de considerar el Convenio Constitutivo de la IFC, las características de su modelo de negocios y las prácticas

27. Ibidem.

28. El enfoque de la IFC para un Retiro Responsable puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2024/ifc-approach-to-responsible-exit.pdf>

29. Estos principios no tienen carácter prescriptivo. La aplicación de los principios de salida responsable se determinará caso por caso, reflejando y tomando en consideración los requisitos específicos en relación con la salida pertinente.



resultados del proyecto que se han logrado hasta la fecha, si el hecho de seguir invirtiendo aumentaría o no la probabilidad de lograr o mantener ese impacto, y cualquier medida adicional viable que deba adoptarse para lograr o mantener ese impacto, en un plazo que sea sustancialmente coherente con el plazo previsto para esa inversión.

**Principio 2. Abordar las cuestiones ambientales y sociales.**

La IFC debe:

A. Tomar en consideración el estado y el cronograma para la implementación por parte del cliente, de cualquier tema de acción pendiente en el PAAS, así como las posibles opciones para estructurar la salida, de manera que permita la resolución de cualquiera de esos temas pendientes.

B. Tomar en consideración si la salida de la IFC aumentaría o exacerbaría las problemáticas ambientales y sociales significativas existentes y, si es así, evaluar las opciones disponibles, si las hubiera.

C. Cuando sea factible, tratar de abordar cualquier otro riesgo ambiental y social identificado durante la vida de la inversión que pudiera materializarse después de la salida y causar un daño inminente y serio a la salud pública, seguridad, y/o impactos adversos inminentes y significativos sobre el medio ambiente.

D. Trabajar con el cliente para considerar cualquier medida de remediación para abordar a), b) y/o c), según sea necesario en cada caso, en la medida de lo posible y antes de la salida.

E. Evaluar los riesgos para la reputación de la IFC de seguir participando en el proyecto si a), b), c) y d) no se pueden lograr.

**Principio 3. Utilizar el apalancamiento antes de la salida.**

La IFC debe utilizar el apalancamiento posible que tenga sobre el cliente antes de la salida, para que éste implemente el PAAS y otros planes de acción, y para abordar y/o mitigar cualquier otro riesgo e impacto ambiental y social adverso que sea probable y severo, incluyendo la consideración de cualquier medida de remediación.

Principio 4. Considerar las limitaciones institucionales y las implicaciones precedentes.

La salida de la IFC debe ser coherente con el mandato de desarrollo del sector privado de la IFC (Convenio Constitutivo de la IFC, Artículo I); Operaciones (Convenio Constitutivo de la IFC, Artículo III, Sección 3, Sección 4); consideraciones de riesgo, incluyendo daños significativos a la reputación y responsabilidad legal, y debe considerar las implicaciones precedentes para la IFC.

**Principio 5. Considerar el impacto sobre la movilización.**

Cuando la IFC haya movilizado inversionistas adicionales: deuda, capital, fondos u otros productos, se debe dar la debida consideración al papel de la IFC en tales esfuerzos de movilización.

*¿Cuándo se aplican los principios?*

Los principios se aplican a todas las salidas activas, es decir, cuando la IFC decide proactiva y voluntariamente salir de un proyecto. Los principios no se aplican al reembolso normal o al pago anticipado de un préstamo por parte de un cliente, ni a ningún otro caso que se produzca sin necesidad del consentimiento de la IFC.